La ley de Colorado prohíbe la discriminación en lugares de: EMPLEO

CRS § 24-34-401 y siguientes.

SERÁ UNA PRÁCTICA LABORAL DISCRIMINATORIA O DESLEAL:

NEGARSE A CONTRATAR, DESCARGAR, PROMOVER o DEGRADAR, ACOSAR durante el empleo o discriminar EN CUESTIONES DE COMPENSACIÓN, TÉRMINOS, CONDICIONES o PRIVILEGIOS de empleo.

DEBIDO A:

DISCAPACIDAD, RAZA, CREDO, COLOR, SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL (incluido el ESTADO TRANSGÉNERO), RELIGIÓN, EDAD, ORIGEN NACIONAL Ascendencia o, en determinadas circunstancias, MATRIMONIO CON UN COMPAÑERO DE TRABAJO.

ADAPTACIONES RAZONABLES PARA DISCAPACIDADES:

Un empleado con una discapacidad tiene derecho a las adaptaciones razonables necesarias para realizar las funciones esenciales del trabajo. Las adaptaciones no son razonables si su provisión resultaría en una dificultad excesiva para el negocio del empleador.

LEY DE JUSTICIA PARA LAS TRABAJADORAS EMBARAZADAS — C.R.S. § 24-34-402.3

Una empleada con una condición de salud relacionada con el embarazo o la recuperación física del parto tiene derecho a las adaptaciones razonables necesarias para realizar las funciones esenciales del trabajo. un alojamiento no es razonable si su provisión resultaría en una carga excesiva para el negocio del empleador.

REPRESALIAS PROHIBIDAS — C.R.S. § 24-34-402(e)

Tomar represalias contra una persona que se opone a una práctica discriminatoria o que participa en una investigación, procedimiento o audiencia sobre discriminación es un acto discriminatorio.

COMPARTIR INFORMACIÓN SALARIAL PROTEGIDA — C.R.S. § 24-34-402(i)

Un empleador no deberá despedir, disciplinar, discriminar, coaccionar, intimidar, amenazar o interferir con un empleado o persona debido a una investigación, divulgación o discusión sobre salarios. Un empleador no exigirá que un empleado renuncie al derecho de revelar información salarial.

PARA PRESENTAR UNA QUEJA POR DISCRIMINACIÓN O PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, CONTACTE A LA DIVISIÓN DE DERECHOS CIVILES DE COLORADO, 1560 BROADWAY, LOBBY WELCOME CENTER, SUITE # 110, DENVER, CO 80202

TELÉFONO PRINCIPAL: 303-894-2997; LÍNEA DIRECTA EN ESPAÑOL: 720-432-4294; LLAMADA GRATUITA: 800-262-4845; RELÉ V/TTD: 711; FAX: 303-894-7830; CORREO ELECTRÓNICO: DORA_CCRD@STATE.CO.US; DORA.COLORADO.GOV/CRD

LAS QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO DEBEN PRESENTARSE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES DESPUÉS DE QUE OCURRIÓ EL PRESUNTO ACTO DISCRIMINATORIO.